



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2023-130238287-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN DESARROLLO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS - UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576/96, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-164-APN-SECPU#MECCYT del 26 de agosto de 2019 y el Expediente N° EX-2023-130238287-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN DESARROLLO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, efectuada por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1078/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para

evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-164-APN-SECPU#MECCYT del 26 de agosto de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN DESARROLLO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-133089579-APN-DNGU#ME de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como alcances del título y que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-133088956-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a

las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN DESARROLLO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO

- Asesorar en materia de desarrollo de negocios y emprendimientos inmobiliarios, en el marco de la normativa vigente.
- Diseñar, planificar, administrar, ejecutar y controlar negocios inmobiliarios en todas sus dimensiones.
- Intermediar, mediar y resolver conflictos entre todos los actores del sector.
- Diseñar y elaborar proyectos de reglamentos de copropiedad.
- Liderar procesos de creación de políticas públicas en relación a la expansión consciente del sector inmobiliario.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-130238287- -APN-DNGU#ME- LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS
INMOBILIARIOS - CCC- MODALIDAD DISTANCIA- UNIVERSIDAD SIGLO 21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado
TÍTULO: LICENCIADO/A EN DESARROLLO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS
- Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Poseer Título de: Corredor/a de Comercio y Martillero/a Público/a; Corredor de Comercio, Corredor Inmobiliario y Martillero Público; Corredor Inmobiliario y Martillero Público; Corredor/a Inmobiliario/a; Corredor Publico Inmobiliario; Martillero/a Público/a, Corredor/a y Administrador/a de Consorcios; Martillero/a Público/a y Corredor/a de Comercio; Martillero/a Público/a y Corredor/a Inmobiliario; Martillero/a y Corredor/a Público/a; Martillero/a y Corredor/a Público/a e Inmobiliario/a; Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario; Martillero, Corredor Publico y Tasador; Martillero Publico; Martillero Publico, Corredor (Inmobiliario y Mobiliario) Administrador de Consorcios y Tasador; Martillero Publico, Corredor y Administrador de Consorcio; Martillero Público y Corredor Inmobiliario; Martillero y Corredor de Comercio; Martillero y Corredor Público Rural; Martillero y Corredor Universitario; Tasador, Martillero Publico y Corredor; Tasador, Martillero Público y Corredor Rural; Tasador y Martillero Publico; Técnico/a en Martillero/a Público/a y Corredor/a Inmobiliario/a; Técnico/a Superior Universitario/a de Martillero Público y Corredor; Técnico/a Universitario/a en Martillero/a Público/a; Corredor/a y Administrador/a de Consorcios; Técnico/a Universitario/a en Tasación, Martillero/a Público/a y Corredor/a; Técnico Superior Universitario de Martillero Público y Corredor; Técnico Universitario de Subastador y Martillero Publico; Técnico Universitario en Martillero Público y Corredor; Técnico en Corretaje Inmobiliario; Técnico en Negocios Inmobiliarios; Técnico Universitario de Tasador y Corredor Inmobiliario; Técnico Universitario en Corretaje Inmobiliario; Técnico en Administración de Propiedades; Martillero/a, Corredor/a Público/a y Corredor/a Inmobiliario/a, Procurador/a, Técnico/a Universitario/a en Administración de la Propiedad Horizontal y Conjuntos Inmobiliarios, Técnico/a Universitario en

Administración y Gestión Tributaria, Técnico/a Universitario en Gestión Contable e Impositiva, Técnico/a Universitario/a en Planificación Gerencial, Técnico/a Superior en Gestión Contable, Técnico/a Universitario/a en Administración, Analista en Administración” o carreras y títulos afines del nivel terciario o nivel de pregrado universitario de institutos terciarios o universidades de gestión estatal o privada” El mismo deberá estar otorgado por Institución autorizada, con duración de al menos 2 años y carga horaria no inferior a 1400 horas reloj. Asimismo, deberá cumplir con el Curso de Nivelación establecido para todas las carreras y modalidades por el Reglamento Institucional de ésta Universidad y conforme las disposiciones del mismo.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

MARCO LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES	---	4.89	44	A Distancia	1 *
INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	---	7.11	64	A Distancia	
ADMINISTRACIÓN	---	7.11	64	A Distancia	
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	---	4.89	44	A Distancia	
CORRETAJE INMOBILIARIO COMERCIAL Y TURÍSTICO	---	4.89	64	A Distancia	
DESARROLLO EMPRENDEDOR	---	4.89	44	A Distancia	

PRIMER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

FIDEICOMISO INMOBILIARIO	---	7.11	64	A Distancia	
DAÑOS, SEGUROS Y RESPONSABILIDADES EN LOS NEGOCIOS INMOBILIARIOS	---	7.11	64	A Distancia	
MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y NEGOCIACIÓN	---	4.89	44	A Distancia	
DIRECCIÓN GENERAL	---	4.89	44	A Distancia	
TÉNICAS Y ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN	---	7.11	64	A Distancia	
RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES	---	7.11	64	A Distancia	

SEGUNDO AÑO-TERCER CUATRIMESTRE

DERECHOS REALES Y REGIONALES DE LOS NEGOCIOS INMOBILIARIOS	---	7.11	64	A Distancia	
ESTRATEGIA	---	7.11	64	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS	---	7.11	64	A Distancia	
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	---	7.11	64	A Distancia	
GESTIÓN SUSTENTABLE DE LAS ORGANIZACIONES	---	4.89	44	A Distancia	
GRUPO Y LIDERAZGO	---	4.89	44	A Distancia	

SEGUNDO AÑO-CUARTO CUATRIMESTRE

SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS	---	7.11	64	A Distancia	
VALUACIÓN DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS	---	7.11	64	A Distancia	
INNOVACIÓN PARA LOS NUEVOS NEGOCIOS	---	4.89	44	A Distancia	
FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	---	4.89	44	A Distancia	
ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	---	4.89	44	A Distancia	
SEMINARIO FINAL DE DESARROLLO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS	---	7.50	120	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN DESARROLLO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1392 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El régimen de cursada quedará sujeto a lo establecido en el SIED institucional



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-130238287- -APN-DNGU#ME- LICENCIATURA EN DESARROLLO DE NEGOCIOS
INMOBILIARIOS - CCC- MODALIDAD DISTANCIA- UNIVERSIDAD SIGLO 21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.